

## Condiciones de Uso y Funcionamiento del Centro de Incubación Empresarial Milla Digital (CIEM)

### **PRIMERA. Objeto, ámbito y fines.**

#### **Objeto y ámbito de las Condiciones**

Las presentes Condiciones tienen como objeto regular el uso y funcionamiento del Centro de Incubación Empresarial Milla Digital (CIEM Zaragoza), en adelante “el Centro”, ubicado en el Edificio “Cero Emisiones”, Avda. Autonomía nº7, 500003 Zaragoza, fijando las condiciones para el uso de los servicios de incubación, en adelante “servicios”.

#### **Fines que se proponen**

Ser catalizador de la innovación tecnológica y social en nuestro entorno, estableciendo conexiones, articulando, generando y provocando espacios y dinámicas para posibilitar reacciones innovadoras, individuales o colectivas, mediante la integración de agentes y redes locales de todo el mundo.

Para la consecución de dichos fines se llevarán a cabo, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos, las siguientes actividades:

- Investigación en áreas relativas a la innovación tecnológica y social.
- Conceptualización y prueba de nuevas ideas, proyectos, modelos, sistemas, oportunidades, programas, ... Incubación de proyectos en nuevos nichos de oportunidad y ligados al emprendizaje tecnológico y social.
- Formación de profesionales.
- Realización de dinámicas de conexión entre sectores y colectivos tecnológicos y sociales diversos, que fomenten el conocimiento mutuo, la capacidad creativa de las personas y el uso de las nuevas tecnologías.
- Divulgación y promoción de valores sociales a través de diversos canales, y utilizando las TIC.
- Organización de encuentros, congresos, eventos y otras actividades diversas.
- Creación y dinamización de comunidades y redes sociales en torno a la innovación tecnológica y social.
- Cooperación con otros centros de conocimiento y agentes a nivel internacional.
- Colaboración con empresas consolidadas con alta capacidad de actividad, y que estén interesadas en el desarrollo de la innovación tecnológica, la innovación social y la sostenibilidad medioambiental.
- Formación y divulgación de la sostenibilidad medioambiental.

### **SEGUNDA. Requisitos para el uso de las instalaciones.**

Tendrán la consideración de candidatos para el uso de los espacios, aquellas personas físicas o jurídicas con proyectos de creación de negocio y/o las empresas en funcionamiento que cumplan los siguientes requisitos previos, y cuyo proyecto

empresarial o plan de negocio sea considerado viable económica y técnicamente por la empresa Gestora del Centro de acuerdo con el criterio de selección aprobado por el Ayuntamiento de Zaragoza, según la baremación recogida en este documento.

El Centro estará destinado:

- A empresas de nueva o reciente creación, y empresas cuya actividad esté relacionada con las nuevas tecnologías y quieran incorporar un equipo o división al Centro. También estará destinado a aquellas empresas cuya línea de trabajo haya sido renovada o conducida hacia las nuevas tecnologías.
- A proyectos empresariales promovidos por personas o grupos de personas no constituidas como empresas, pero que en un periodo razonable de tiempo desde la notificación de la resolución favorable del responsable político a cuyo área esté adscrito el Centro sobre autorización de uso de oficinas, presenten justificación de inicio de actividad, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior.
- A fundaciones y agrupaciones empresariales cuya finalidad sea el impulso de nuevas iniciativas empresariales con clara vocación en innovación tecnológica, social o de sostenibilidad medioambiental.

Deberán contar con un Plan de Empresa que garantice la permanencia y estabilidad en el empleo y desarrolle actividades que se consideren compatibles con las características físicas del Centro o con el fin al que está destinado.

Serán especialmente sensibles a la admisión en el Centro, aquellas iniciativas, empresas, fundaciones o agrupaciones empresariales relacionadas con:

- Tecnologías de la información.
- Diseño y Comunicación on-line.
- Empresas dedicadas a la sostenibilidad medioambiental
- Iniciativas y empresas dedicadas al sector de las energías renovables.
- Empresas desarrolladoras de software de nuevos productos.
- Empresas especializadas en desarrollos para tecnología móvil.
- Empresas de innovación social con base tecnológica.
- Servicios especializados a empresas tecnológicas: asesoría legal, de negocio, de marketing, comercial, etc
- Innovación social a través de la tecnología y servicios y aplicaciones de ciudad inteligente y sostenible
- Videojuegos o medios de entretenimiento on-line
- Intersección del Arte y la Tecnología

### **TERCERA. Actividades y proyectos excluidos.**

Estarán expresamente excluidos:

- Todos aquellos proyectos y actividades que perjudiquen el espacio común, el medio ambiente o el entorno local.
- Empresas no viables técnica y/o económicamente, en base a la evaluación realizada por la empresa gestora del Centro

#### **CUARTA. Plazo de permanencia**

El periodo máximo de permanencia en el Centro será, salvo circunstancias excepcionales, inferior a dos años.

El periodo de incubación se fijará, de común acuerdo, y con el límite fijado anteriormente, y se plasmará en el correspondiente contrato de uso entre la empresa gestora del centro y el particular.

En los proyectos cuya duración sea superior a un año, se realizará una evaluación anual por parte de la empresa gestora, para determinar la conveniencia de su continuidad en el centro. Como consecuencia de la anterior evaluación podrá darse por finalizado el contrato de uso, o bien establecerse una prórroga del mismo por una única anualidad.

De manera excepcional, la empresa gestora podrá elevar a la Comisión de Seguimiento una propuesta motivada para la extensión del plazo de permanencia fuera de los límites establecidos.

Transcurrido el plazo marcado la empresa deberá abandonar el espacio cedido dejándolo libre y expedito, sin necesidad de requerimiento especial y sin derecho indemnizatorio alguno a su favor. Caso de que no lo hiciera, el Ayuntamiento de Zaragoza podrá llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para proceder al desalojo.

#### **QUINTA. Convocatoria continua y presentación de solicitudes**

La selección se realizará mediante un sistema continuo de convocatoria basado en un proceso abierto de estudio, selección y autorización.

No obstante, se abre, a partir de la fecha de publicación del presente documento, una convocatoria inicial de presentación de solicitudes con sus correspondientes proyectos para la cobertura inicial de los espacios. En ambos casos, el órgano competente para la resolución será el responsable político a cuyo área esté adscrito el Centro.

La convocatoria inicial de Proyectos se describe en el Anexo II.

La baremación que regulará la puntuación de los proyectos se proporciona en el Anexo III.

El modelo de presentación de solicitudes se proporciona en el Anexo IV.

Una vez realizada la 1ª convocatoria inicial de presentación de empresas quedará abierta una convocatoria continua, a la que podrán acudir todas aquellas iniciativas, empresas, fundaciones o agrupaciones empresariales que no hayan podido acceder al Centro en esta primera convocatoria.

La documentación mínima para la admisión a la convocatoria serán:

- Plan de negocio de la empresa o iniciativa.

- Modelo de negocio de la empresa o iniciativa.
- Plan de viabilidad.
- Recursos humanos.

## **SEXTA. Resolución del proceso selectivo.**

### **Resolución.**

Una vez evaluados por la empresa gestora los proyectos presentados según los baremos recogidos en la convocatoria, la entidad gestora elaborará un informe para el la Comisión de Seguimiento, que a su vez formulará una propuesta que elevará al responsable político a cuyo área esté adscrito el Centro para su estimación o desestimación.

El responsable político a cuyo área esté adscrito el Centro procederá dictar la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos, concediendo el plazo de 10 días naturales desde su comunicación, para la presentación de los documentos que acrediten la veracidad de los datos expuestos en el proyecto presentado.

En todo caso, la lista provisional de los proyectos admitidos y excluidos se publicará en la web municipal [www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es), en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza y en la página web del centro [www.ciemzaragoza.es](http://www.ciemzaragoza.es), indicando el resultado de la baremación en cada caso.

La resolución definitiva de los proyectos admitidos y excluidos se emitirá en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la finalización del plazo de presentación de la documentación requerida en este punto. Excepcionalmente, y atendiendo al tipo de proyectos y al número de empresarios, se podrá otorgar la concesión de uso de una o más oficinas a un único proyecto empresarial. También con carácter de excepcionalidad, se podrá otorgar la concesión de uso de un mismo despacho a varios proyectos empresariales distintos, para posibilitar la utilización conjunta del mismo.

Asimismo, y en todos los supuestos, una vez publicada la mencionada resolución definitiva, los autorizados procederán a la formalización y aportación del documento original acreditativo de haber constituido la garantía que se establece en la base novena de la presente convocatoria, en el plazo máximo de 3 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la mencionada resolución.

### **Notificación de autorización de uso.**

El responsable político a cuyo área esté adscrito el Centro dictará las correspondientes resoluciones de autorización de uso de oficinas/despachos, mediante notificaciones individualizadas, sirviéndose de cualquiera de los medios fehacientes recogidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este acto se procederá asimismo a la notificación y aceptación por parte de los adjudicatarios de las autorizaciones, del cumplimiento de las instrucciones de funcionamiento y régimen interno del Centro, así como del inventario donde se relacionan los bienes y servicios básicos con los que están dotados los espacios.

El Ayuntamiento de Zaragoza se reserva la facultad, mediante resolución del área política a cargo del Centro, de dejar sin efecto la autorización para el uso de los espacios antes del vencimiento del plazo, si así lo justificaren circunstancias

sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él, cuando no procediese.

Los contratos entre la empresa gestora del centro y las entidades usuarias quedarán sin efecto si no está en vigor la autorización de uso de los espacios por parte del Ayuntamiento hacia dichas entidades usuarias.

### **Recursos y reclamaciones.**

Contra las resoluciones dictadas por el responsable político a cuyo área esté adscrito el Centro, que ponen fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes siguiente a la notificación de la resolución, según lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, directamente, recurso -ante los Juzgados de lo Contencioso - Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la mencionada resolución.

### **SÉPTIMA. Catálogo de Servicios y tarifas\*. Atención de las obligaciones económicas.**

En el Centro se prestarán una serie de servicios a empresas. De ellos, una parte constituirán un Catálogo de Servicios Básicos de obligada suscripción para las empresas incubadas, mientras que otros se prestarán bajo demanda.

#### **Catálogo de Servicio Básicos:**

- cesión temporal de espacio físico (despachos)
- utilización de espacios comunes (salas de reuniones, etc...)
- servicios de repografía (fotocopias, etc., con una cantidad máxima mensual por módulo de incubación)
- acceso a Internet, WIFI en zonas comunes, telefonía fija con llamadas nacionales.
- servicios de ficheros, back-ups,..
- asesoramiento legal y administrativo para la puesta en marcha de la empresa y primeros pasos.
- Limpieza.
- Vigilancia.
- Control de accesos.
- Mantenimiento de las instalaciones.

Los admitidos definitivos estarán obligados a suscribir el correspondiente contrato con el adjudicatario, que incluirá este catálogo de servicios básicos y la consiguiente obligación económica mensual.

Su abono se realizará por periodos mensuales anticipados, dentro de los cinco primeros días de cada mes. Si el inicio del servicio no coincidiese con el inicio de la mensualidad, se abonará la parte proporcional correspondiente a los días efectivos de

ocupación de ese mes, continuándose en los siguientes con el plazo normal previsto para el abono.

En el ANEXO I se recogen los servicios y tarifas del Centro en vigor en la presente fecha.

### **OCTAVA. Causas de resolución de la autorización de uso de los espacios**

Son causas de resolución de la autorización, además del transcurso del plazo establecido en la base cuarta, las siguientes:

1. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
2. La extinción de la personalidad de la sociedad o fallecimiento del empresario individual.
3. No atender las obligaciones económicas del Catálogo de Servicios correspondientes al importe de dos mensualidades consecutivas o alternas.
4. El cese de la actividad empresarial durante más de tres meses consecutivos.
5. El incumplimiento por parte del empresario autorizado para el uso de oficinas de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente norma, de las instrucciones de uso del Centro y de las que se recojan, en su caso, en la resolución del responsable político a cuyo área esté adscrito el Centro sobre autorización para el uso de oficinas/despachos.
6. La renuncia por parte del empresario.
7. La no comunicación de los siguientes cambios:
  - Administrador/Órganos de administración.
  - Estatutos.
  - Domicilio social de la actividad.
  - Objeto social/IAE.
  - Otras variaciones sustanciales.
8. De mutuo acuerdo, previa comprobación por la Comisión de Seguimiento del Centro, del cumplimiento por el empresario/a de sus obligaciones contractuales.
9. Por revocación de la autorización de uso por parte del área política a cargo del Centro, mediante resolución motivada, en caso de no uso o uso inadecuado de las oficinas/despachos, o que impida el "no cumplimiento" de los fines para los que están previstas los mismos.

### **NOVENA. Constitución de garantía.**

La empresa gestora del Centro tiene la facultad de solicitar al emprendedor o empresario autorizado para el uso de oficinas, previamente a la ocupación de la misma y en el plazo de 3 días hábiles desde la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, la constitución de una garantía que, en todo caso, no podrá superar el importe de dos mensualidades.

La garantía podrá ser retenida hasta la finalización del contrato entre el particular y la empresa gestora del Centro por cualquiera de las causas establecidas en la cláusula octava.

#### **DÉCIMA. Renuncia a la autorización del uso de espacios.**

En el caso de que una empresa renuncie a instalarse en el espacio asignado una vez le haya sido autorizado su uso, perderá todos los derechos, pasando a autorizarse el uso de la oficina al proyecto que aparezca en primer lugar de entre los que integran la "Base de Proyectos en Espera", de conformidad con lo establecido en la base siguiente.

La renuncia deberá presentarse por escrito al Ayuntamiento de Zaragoza por cualquiera de los medios y formas recogidos en la normativa vigente.

#### **DECIMOPRIMERA. Proyectos en espera y asignación de solicitudes.**

Producida una vacante en los espacios del Centro, la empresa gestora procederá a informar y proponer la Comisión de Seguimiento para que autorice el uso del espacio por aquel empresario que, habiendo participado en la selección de proyectos empresariales, hubiera obtenido un informe previo favorable de viabilidad y que se encuentre el siguiente en la "Bolsa de Proyectos en Espera", por el orden determinado según el baremo. El plazo de permanencia en esta "Bolsa" será de un año a contar desde la fecha de valoración por la Comisión de Seguimiento, salvo renuncia anterior, expresa y por escrito del solicitante.

##### **“Bolsa de Proyectos en Espera”**

En relación con las solicitudes de emprendedores que, siendo sus proyectos viables, no hayan sido propuestos para la autorización de uso de espacios bien por encontrarse ocupados, bien por haber obtenido una puntuación inferior a la de los proyectos seleccionados, se integrarán en la "Bolsa de Proyectos en Espera" del Centro. La referida Bolsa se configurará en función de la calificación obtenida en el proceso de baremación correspondiente, reordenándose cada vez que se incluyan nuevos proyectos en la misma, en virtud de las solicitudes y correspondientes valoraciones realizadas en la evaluación de convocatoria continua. El análisis de viabilidad técnica y económica de los proyectos presentados y la puntuación otorgada tendrán una validez de un año a contar desde la fecha de publicación de las resoluciones correspondientes. Una vez transcurrido este periodo, en el caso de producirse vacantes y si se siguen cumpliendo los requisitos de la presente convocatoria, el proyecto deberá volver a ser inscrito y evaluado si el emprendedor siguiera interesado.

**Vacantes.** Se recurrirá a la "Bolsa de Proyectos en Espera" para cubrir las posibles vacantes, siempre respetando el orden de prelación establecido en función de lo anteriormente descrito.

#### **DECIMOSEGUNDA. Variaciones y cambios en la empresa.**

Las variaciones de forma jurídica, delegación de poderes, cambios sustantivos del paquete accionarial, ampliaciones o variaciones del objeto de la sociedad, etc., serán

notificadas por los representantes o titulares del negocio al la empresa gestora por escrito presentado en el mismo Centro ante el Gerente del Centro.

Asimismo, cualquier cambio que altere las circunstancias determinantes de la resolución positiva del área política a cargo del Centro del uso de la oficina en el Centro, determinará la anulación de la autorización, desde el momento en que se tenga conocimiento de dichas circunstancias.

### **DECIMOTERCERA. Utilización de los espacios físicos comunes.**

Los espacios físicos comunes del centro podrán ser utilizados por las empresas acogidas a cualquiera de las modalidades de incubación bajo la normativa establecida por la Gerencia del Centro.

Deberán cumplir de forma obligatoria los mínimos comportamientos de urbanidad, convivencia y civismo que marque la dirección del centro.

## **ANEXO I. Descripción detallada de los servicios propuestos y plan de tarifas del CIEM Zaragoza.**

A continuación se presentan los servicios ofrecidos por la empresa gestora a las personas emprendedoras y a las empresas con el doble objetivo de:

- Ayudar a crecer y acelerar procesos en nuevos proyectos empresariales ya existentes.
- Promover y fomentar el desarrollo de nuevas ideas que se conviertan en nuevas iniciativas empresariales en torno al Centro.
- Las modalidades de servicios a prestar son las siguientes:
- **Incubación física.** servicios básicos de incubación + acceso a servicios avanzados + participación en la comunidad + utilización de espacios + participación en eventos.
- **Incubación virtual.** acceso a servicios avanzados + participación en la comunidad.
- **Cesión Temporal de espacios para grandes organizaciones.** Servicios específicos de incubación temporal para grandes organizaciones.
- **Zona de Co-working.** servicios básicos de incubación + acceso a servicios avanzados + participación en la comunidad + utilización de espacios + participación en eventos
- **Cesión de Espacios.**

### **Servicios básicos de incubación física:**

- cesión temporal de espacio físico (despachos)
- utilización de espacios comunes (salas de reuniones, etc...)
- servicios de reprografía (fotocopias, etc.)
- acceso a Internet, WiFi en zonas comunes, telefonía fija con llamadas nacionales.
- servicios de ficheros, back-ups,..
- asesoramiento legal y administrativo para la puesta en marcha de la empresa y primeros pasos.
- Limpieza.
- Vigilancia.
- Control de accesos.
- Mantenimiento de las instalaciones.

### **Servicios de acompañamiento avanzado**

- orientación estratégica (acompañamiento / mentorización)
- creatividad e innovación

- talleres de generación de ideas
- seminarios de creación de cultura creativa
- talleres de diseño de servicios,...
- acceso a fuentes de financiación
- encuentros con Business Angels , entidades de capital semilla/riesgo y entidades financieras
- delegaciones virtuales y acceso a espacios de trabajo en otras ciudades españolas (a determinar)
- internacionalización / empresas innovadoras globales
- acceso a espacios de trabajo en otras ciudades del mundo
- encuentros con empresas extranjeras.
- intercambios de estancias.
- networking / alianzas / colaboración → creación de comunidad
- talleres, dinámicas, encuentros...
- formación y sensibilización
- escuela de Liderazgo (6 meses / 20 personas / 20 proyectos)
- viajes de aprendizaje a polos de innovación internacionales
- acceso a la participación en proyectos nacionales e internacionales.

### **Servicios Específicos de Cesión temporal de espacios para grandes organizaciones.**

Dichos servicios pasarán por la utilización de los espacios del Centro y la creación de lugares de co-working, en el que puedan intervenir las nuevas iniciativas emergentes, emprendedores, empresas de nueva creación y grandes organizaciones, para poder poner en común incógnitas empresariales de carácter social, tecnológico y en materia de sostenibilidad, con soluciones a través de las dinámicas del centro.

El personal del Centro coordinará las distintas jornadas, y se encargará de proporcionar los medios suficientes para la organización de las mismas.

Se ofrecerán servicios para la realización de dinámicas empresariales, talleres de creatividad, encuentros empresariales, jornadas de inmersión, y cualquier otro tipo de actividad empresarial que proponga la empresa participante, y que encaje en la línea de actuación del centro.

### **Comunidad**

Las personas y organizaciones incubadas participarán en la comunidad del centro, con acceso preferente a los encuentros, actividades, eventos que se realicen en el mismo.

Todo ello con el fin de generar un ecosistema, un entorno de trabajo propicio para la colaboración y la generación de nuevas ideas y, como consecuencia para la puesta en marcha en nuevos proyectos empresariales innovadores.

### **Utilización de espacios comunes.**

La utilización de los espacios comunes será otro de los derechos a los que podrán acogerse las empresas y/o iniciativas que se instalen a través del método de incubación física en el Centro.

Se incluirá en la normativa de uso interno del centro, para su perfecta coordinación.

### **Participación en eventos.**

Se dará opción a todas las empresas y nuevas iniciativas, que tengan su ubicación en la zona de incubación del Centro, a la participación en los eventos y encuentros empresariales organizados en el interior del mismo, y en el que podrán relacionarse con las distintas empresas y entidades que participen en dichos eventos.

### **Tarifas**

Existirán diferentes paquetes de servicios con sus tarifas asociadas, las cuales se muestran a continuación y se incrementarán anualmente en base al IPC del periodo de 12 meses anterior.

Plan de tarifas:

#### **a) Incubación física.**

A través de este servicio, se busca proporcionar a las empresas y nuevas iniciativas integradas en las zonas de incubación espacio suficiente para el normal desarrollo de su actividad.

Basándonos en la descripción física del espacio se ha dividido el Centro en 23 módulos para su comercialización, que podrán ser alquilados de forma individualizada, o en caso de ser necesario, para alguna empresa o nueva iniciativa en particular, con ocupación superior al módulo individual, pudiéndose ampliar en su caso.

#### **Módulos de incubación.**

<b>Nº de espacios</b>	<b>Tipo</b>	<b>M2</b>	<b>Coste mensual (sin IVA)</b>
<b>12</b>	<b>A</b>	<b>23m2</b>	<b>373€</b>
<b>3</b>	<b>B</b>	<b>27m2</b>	<b>439€</b>
<b>3</b>	<b>C</b>	<b>26m2</b>	<b>423€</b>
<b>3</b>	<b>D</b>	<b>21m2</b>	<b>341€</b>
<b>2</b>	<b>E</b>	<b>15m2</b>	<b>244€</b>

Estas empresas e iniciativas dispondrán de un espacio físico aproximado de entre 15m2 y 27m2, dependiendo de la opción elegida, por el que tendrán derecho a la utilización del espacio particular de su módulo o módulos.

#### **Plaza de aparcamiento.**

Cada empresa y/o nueva iniciativa que se instale y alquile uno de los módulos tendrá la opción de alquilar una plaza de aparcamiento (con un máximo de 18 plazas de aparcamiento, y hasta fin de cupo) por módulo, excluido del precio anteriormente indicado y que tendrá un coste mensual de 60€.

#### **b) Incubación Virtual**

A través de esta fórmula, se dará acceso a aquellas empresas que por su tamaño y/o segmento de negocio, no tengan encaje en el interior del Centro, pero que por sinergias empresariales y aporte a la comunidad instalada en los módulos de

incubación del centro, sea interesante admitir por su aportación en la dinamización y participación.

Estas entidades deberán cumplir las premisas incluidas en las Condiciones de uso del centro para empresas y nuevas iniciativas que accedan a la zona de incubación.

También podrán acceder a este tipo de incubación virtual, aquellas empresas que habiendo superado la temporalidad máxima en la zona de incubación, deseen mantener los servicios y la dinámica de contactos con el Centro.

**La tarifa por acceder al modelo de Incubación Virtual será de 150€/mes, IVA no incluido.**

**c) Cesión Temporal de Espacios.**

Esta modalidad será utilizada para dar servicio a las grandes organizaciones y grupos empresariales, con el fin de que puedan optar a participar en las actividades, eventos y sinergias que puedan producirse en el entorno del Centro.

Las grandes organizaciones en muchos casos necesitan encontrar espacios neutros para realizar sus actividades de innovación.

Esta cesión temporal se programará de forma individual con cada una de las organizaciones que soliciten los servicios del centro. Siempre de forma que no perjudiquen la normal actividad del Centro y de sus nuevas iniciativas instaladas en los módulos de incubación.

Se ofrecerá de igual forma a estas grandes organizaciones, el patrocinio de eventos relacionados con la innovación social, tecnológica y la sostenibilidad medioambiental.

**La tarifa para poder acceder la cesión temporal de espacios del Centro será determinada por la empresa gestora y dependerá de los servicios y la duración requeridos por la empresa o institución solicitante.**

**d) Zona de Co-working.**

Se adaptará el espacio situado en la planta 1ª como zona de co-working. Será un espacio abierto, con utilización puntual y rotatoria de nuevas iniciativas emergentes en estado embrionario, y para todos aquellos emprendedores que necesiten un espacio físico con constante clima inspirador para el desarrollo y generación de su "idea" empresarial, y posterior puesta en funcionamiento.

Las iniciativas individuales emergentes ubicadas en este espacio disfrutarán de los mismos servicios que las distintas iniciativas empresariales situadas en los distintos módulos de incubación del centro.

**La tarifa por acceder al modelo de Coworking de Empresas será de 95€/mes. IVA no incluido**

**e) Cesión de espacios.**

El centro pone a disposición de los usuarios los siguientes espacios:

a) Salón de actos.

Con una capacidad máxima de +- 75 personas, y situado en la planta baja del centro.

b) Sala de inmersión.

Con una capacidad máxima de 15 personas, y situada en la planta baja del centro.

c) Zona multiusos.

Con una capacidad máxima de 20 personas, y situada en la planta 2ª del centro.

<b>Tipo</b>	<b>Capacidad</b>	<b>Coste Jornada completa (sin IVA)</b>	<b>Coste Media Jornada (sin IVA)</b>
<b>Salón de Actos</b>	<b>75 personas</b>	<b>1.000€</b>	<b>500€</b>
<b>Sala de Inmersión</b>	<b>15 personas</b>	<b>300€</b>	<b>200€</b>
<b>Zona Multiusos</b>	<b>20 personas</b>	<b>400€</b>	<b>200€</b>

Incluidos los elementos audiovisuales.

## **Anexo II. BASES DE LA CONVOCATORIA INICIAL PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE PROYECTOS EMPRESARIALES**

### **Presentación de solicitudes.**

Las solicitudes deberán presentarse, junto con la documentación requerida en la siguiente dirección:

Avda. Autonomía 7, 50003, Zaragoza. Dirigida a la Gerencia del centro.

Como comprobante de presentación de la solicitud, se entregará al interesado una copia que deberá aportar él mismo, con el correspondiente sello de entrada.

El **plazo de presentación** de solicitudes y documentación es de **10 días naturales** a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

### **Documentación.**

- a) Impreso de solicitud cumplimentado y firmado por el emprendedor, empresario, representante de la fundación o agrupación empresarial (Anexo IV).
- b) En el caso de personas físicas, copia del Documento Nacional de identidad. En el caso de personas jurídicas, copia de la escritura de poder o documento acreditativo de la representación legal e identidad del solicitante, así como copia de la escritura de constitución de la empresa.
- c) Plan de negocio de la empresa o iniciativa
- d) Modelo de negocio de la empresa o iniciativa
- e) Plan de Viabilidad.
- f) Recursos Humanos.
- g) Los ciudadanos extranjeros deberán presentar la documentación vigente en el momento de apertura de la correspondiente convocatoria. Como norma general, los ciudadanos de la Unión Europea deberán disponer de NIE. Los ciudadanos extracomunitarios, además de NIE, deberán aportar permiso de trabajo que corresponda
- h) Tanto para empresarios individuales como para empresas que hayan iniciado su actividad, modelo 036/037 donde conste fecha alta en la misma, así como el alta en el régimen de seguridad social que corresponda, general o autónomos, y último recibo o justificante de pago de cada uno de los socios o del empresario individual.
- i) Para empresas o empresarios individuales que no hayan iniciado su actividad, declaración de fecha prevista de inicio. En ningún caso se atenderán solicitudes en las que la fecha prevista de inicio supere en treinta días la fecha prevista de adjudicación de la oficina. Caso de no conocerse las fechas se deberá hacer constar este compromiso en el plazo de treinta días para el inicio de actividad desde la adjudicación de la oficina.

### **Subsanación y mejora de solicitudes.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común sobre subsanación y mejora de la solicitud, se requerirá al interesado/a para que, en el **plazo de 5 días naturales**, subsane la falta o acompañe

los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su petición.

### **Entrevista de evaluación**

Todas las iniciativas, empresas, fundaciones o agrupaciones empresariales deberán mantener una entrevista de evaluación con la gerencia del Centro para su admisión en el centro.

### **Autorizaciones especiales**

Podrá estudiarse, y siempre a petición del solicitante, por parte de la Comisión de seguimiento del Centro, la cesión de más de un espacio para una misma empresa, en caso de ser necesario por razones de tamaño y ubicación física de la misma.

### **Resolución del proceso selectivo.**

Una vez evaluados por la empresa gestora los proyectos presentados según los baremos recogidos en la convocatoria, la entidad gestora elaborará un informe para el la Comisión de Seguimiento, que a su vez formulará una propuesta que elevará al responsable político a cuyo área esté adscrito el Centro para su estimación o desestimación.

El responsable político a cuyo área esté adscrito el Centro procederá dictar la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos, concediendo el **plazo de 5 días naturales** desde su comunicación, para la presentación de los documentos que acrediten la veracidad de los datos expuestos en el proyecto presentado.

Los mencionados documentos son:

a) Para Sociedades con inicio de actividad.

- Fotocopia compulsada de: a) Modelo 036/037, de inicio de actividad. b) Para sociedades: Escrituras de constitución registradas y estatutos. NIF definitivo.
- Impuesto de Sociedades del último ejercicio liquidado. Última declaración de IVA presentada a la AEAT.
- Alta en el Régimen de Seguridad Social que corresponda (General o Autónomos) de todos los socios que compongan la sociedad.
- TC1 de cotización a la Seguridad Social del último año abonado en la fecha de solicitud de todos los centros de la empresa solicitante (en su caso).
- Certificación de estar al corriente del pago de todo tipo de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Zaragoza y con la Administración estatal, así como con la Seguridad Social.

b) Para empresarios individuales con inicio de actividad.

- Número de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- Modelo 036/037, de inicio de actividad.
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa o persona física que acredite que la misma está al corriente del pago de todo tipo de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Zaragoza y con la Administración estatal, así como con la Seguridad Social.

c) Para Sociedades sin inicio de actividad.

- Fotocopia del DNI de los socios.
- Currículum vitae de los socios.

En todo caso, la lista provisional de los proyectos admitidos y excluidos se publicará en la web municipal [www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es), en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza indicando el resultado de la baremación en cada caso, y en la página web de CIEM Zaragoza, [www.ciemzaragoza.es](http://www.ciemzaragoza.es)

La resolución definitiva de los proyectos admitidos y excluidos se emitirá en el **plazo máximo de 15 días hábiles** a contar desde la finalización del plazo de presentación de la documentación requerida en este punto. Excepcionalmente, y atendiendo al tipo de proyectos y al número de empresarios, se podrá otorgar la concesión de uso de una o más oficinas a un único proyecto empresarial. También con carácter de excepcionalidad, se podrá otorgar la concesión de uso de un mismo despacho a varios proyectos empresariales distintos, para posibilitar la utilización conjunta del mismo.

Asimismo, y en todos los supuestos, una vez publicada la mencionada resolución definitiva, los autorizados procederán a la formalización y aportación del documento original acreditativo de haber constituido la garantía que se establece en la base novena de la presente convocatoria, en el **plazo máximo de 3 días hábiles** a contar del siguiente al de la publicación de la mencionada resolución.

#### **Notificación de autorización de uso.**

El responsable político a cuyo área esté adscrito el Centro dictará las correspondientes resoluciones de autorización de uso de oficinas/despachos, mediante notificaciones individualizadas, sirviéndose de cualquiera de los medios fehacientes recogidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este acto se procederá asimismo a la notificación y aceptación por parte de los adjudicatarios de las autorizaciones, del cumplimiento de las instrucciones de funcionamiento y régimen interno del Centro, así como del inventario donde se relacionan los bienes y servicios básicos con los que están dotados los espacios.

El Ayuntamiento de Zaragoza se reserva la facultad, mediante resolución del área política a cargo del Centro, de dejar sin efecto la autorización para el uso de los espacios antes del vencimiento del plazo, si así lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él, cuando no procediese.

#### **Recursos y reclamaciones.**

Contra las resoluciones dictadas por el responsable político a cuyo área esté adscrito el Centro, que ponen fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes siguiente a la notificación de la resolución, según lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, directamente, recurso ante los Juzgados de lo Contencioso en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la mencionada resolución.

## **ANEXO III. Criterios de valoración.**

Para la obtención de la clasificación que habilita la opción de acceso al Centro, se aplicarán a los proyectos presentados los criterios establecidos en el siguiente apartado de **Baremos para la determinación de proyecto estratégico**.

Será imprescindible alcanzar una puntuación mínima global de 70 puntos para considerar obtenida la clasificación de proyecto estratégico. A u vez, deberán obtenerse 20 puntos en el apartado I (valoración técnica sobre calidad y viabilidad esperada), 15 puntos en el apartado II (valoración técnica sobre la capacidad de la entidad para gestionar el negocio), 10 puntos en el apartado III (valoración de la dimensión socio-económica) y 20 puntos en el apartado IV (valoración de solvencia empresarial)

### **BAREMOS PARA LA DETERMINACIÓN DE PROYECTO ESTRATÉGICO**

#### **I VALORACIÓN TÉCNICA SOBRE LA CALIDAD Y VIABILIDAD ESPERADA DEL PROYECTO.**

##### **INDICADOR**

- Viabilidad del proyecto
- Coherencia del mismo con la estrategia municipal y del Edificio Cero Emisiones.
- Grado de maduración del proyecto.
- Estrategia de financiación del proyecto (autofinanciación).
- Capacidad relacional.
- Indicadores de tracción.

---

Puntuación Entre 1 y 30 puntos.

---

#### **II VALORACIÓN TÉCNICA SOBRE LA CAPACIDAD DE LA ENTIDAD PARA DESARROLLAR EL PROYECTO.**

##### **INDICADOR**

- Capacitación profesional de las personas y de las propias entidades que liderarán el proyecto (formación, experiencia, reconocimiento en el ámbito de desarrollo del proyecto, etc.)

---

Puntuación Entre 1 y 20 puntos.

---

#### **III VALORACIÓN DE LA DIMENSIÓN SOCIECONÓMICA DEL PROYECTO**

##### **INDICADOR**

- Generación de nuevos puestos de trabajo y empresas a partir de la puesta en marcha del proyecto.
- Incorporación de colectivos que precisen mayor atención y apoyo.
- Grado de respuesta o de transferencia del proyecto a la sociedad.

---

Puntuación Entre 1 y 20 puntos.

---

#### **IV VALORACIÓN DE SOLVENCIA EMPRESARIAL.**

##### **INDICADOR**

- Entrevista personal con el comité de seguimiento del CIEM Zaragoza.

---

Puntuación Entre 1 y 30 puntos

---

